

CONSTANCIA: Manizales, 01 de marzo de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre nueva fecha de audiencia.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2021 00685 00
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que en la audiencia celebrada el 01 de febrero de 2024 se decretó una medida de saneamiento consistente en dar traslado por el término de 10 días de la reclamación de mejoras efectuadas por la demandada Adalid Bustos a los demás comuneros, por lo cual, fue suspendida la audiencia, y considerando que dicho plazo se encuentra cumplido. Se fija como nueva fecha para llevarse a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso el **día jueves catorce (14) de marzo de 2024 a las nueve de la mañana (09:00 am)**, en los términos establecidos en audiencia para la cual se fijó fecha mediante providencia del 24 de noviembre de 2023 (Archivo digital N° 69), incluido el decreto de pruebas ordenado en el mencionado auto.

Adicionalmente, considerando que entre las pruebas de oficio decretadas mediante providencia del 24 de noviembre de 2023 se ordenó oficiar al Almacén Paris S.A para certifique qué compras han sido realizadas en ese almacén por parte de la señora ADALID BUSTOS LUNA (C.C.20.828.461), el valor de cada una de ellas y la fechas en que se realizaron los pagos. Se indicará si se tomó un crédito y en qué fecha conforme lo expuesto en su escrito de solicitud de mejoras y dictamen pericial; y teniendo en cuenta al momento dicha sociedad no ha emitido respuesta, se ordena requerir al Almacén Paris S.A para que en el término de dos (02) días allegue la información por la cual fue requerido con oficio N° 2495 del 13 de diciembre de 2023 remitido el 11 de enero de 2024 al correo electrónico contabilidad@almacenparis.com.co **Lo anterior, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.**

Líbrese oficio por Secretaria

LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL, para lo cual las partes deberán conectarse mediante el siguiente link, obtenido previa gestión realizada por la secretaria del despacho.



Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20880271>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No. 039 fijado el 05 de marzo de 2024 a las 7:30 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Jausen Parra Tapiero'.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd1988e9d7445a99573461cab42a88cf5033fad72e71be37547a13c30e50582**

Documento generado en 04/03/2024 04:32:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>